

setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta,

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

12224 ORDEN de 28 de marzo de 1980 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en perturbaciones de Lenguaje y Audición, convocados por Orden de 14 de diciembre de 1978.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1979) se convocó la realización de cursos para la formación de Profesores especializados en Perturbaciones de Lenguaje y Audición a desarrollar en las capitales que se indican.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan las fases teórica y práctica previstas en el punto noveno de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente. En consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Declarar aptos a los profesores aprobados que se relacionan, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la Orden ministerial de la convocatoria:

Segundo. A los profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación el título de Profesor especializado en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, con efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero. Los interesados presentarán en el Instituto Nacional de Educación Especial (calle Fortuny, 22, Madrid, 10) la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

- 1.º Instancia del interesado solicitando el correspondiente título, reintegrada con póliza de cinco pesetas.
- 2.º Hoja de servicios o partida de nacimiento, en el caso de Profesores no funcionarios.
- 3.º Papel de pagos al Estado por importe de 600 pesetas.
- 4.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación y del Instituto Nacional de Educación Especial.

RELACION QUE SE CITA

Madrid

Abarca Ponce, María Paz.
Aguado García, María del Sagrario Celia.
Alonso Azconas, Tomás.
Alonso Juan, Emma.
Alonso Beato, Francisco J.
Alvarez Travieso, Marcelina.
Alvarez Vinuesa, María Irene.
Angulo Varona, Emilia.
Arroyo del Sol, Manuel.
Asenjo Martín, María del Carmen.
Baeza Climent, María Jesús.
Banqueri García, Francisco.
Barranquero González, Ana María.
Barquín Ortega, Elvira.
Barria Alba, María Magdalena.
Barrio-Pedro Sánchez Rey, Emilia.
Borrego Miguel, Francisca.
Borrego Miguel, Manuela.
Berrocal Bertol, Luciana.
Cabildo Hidalgo, Francisco.
Cebollada Romea, María Dolores.
Cabrera González, Laura.
Caro Ruiz, Elisea.
Casados Martínez, Ester.
Castro Valero, Rosario.
Cuenca Escribano, María Pilar.
Cayuela Laseca, Petra Dolores.
Chico Monedero, Carmen.
De la Calle Sánchez, Lourdes.
De Diego Bueno, María Elisa.
De Jorge Machado, María Pilar.
De Miguel Unzueta, María Inmaculada.
De la Peña Buenadicha, María Mercedes.
Encinas Pastor, María Angeles.
Esquibel Astelarra, María Begoña.
Fernández Alarcón, María Teresa.
Fernández González, María Fidela.
Fernández Perez de Madrid, Angela.
Ferrera Valido, Aurelia R.
Gálvez Dávila, Eliana.
Gallardo Mediavilla, Teresa.
García Vaca, Gloria.
García Brazález-Hidalgo, María Dolores.
García Cabel, María Angeles.
García de los Arcos, María Concepción.
García García, María Dolores.
García González, María del Camino.
García López, María Teresa.
García Mateo, Eduardo.
García Ortego, Paula Josefa.
García Rodríguez, Leonor.
Garrido Garrido, María del Carmen.
Goicoechea Tavar, María Teresa.
Goicoechea Larramendi, María Elena.
Gómez Manzano, María del Rosario.
González Esteban, María Pilar.
González González, María Josefa.
González Quesada, Clara.
González Solana, María del Carmen.
Guerrero Perafa, María Pilar.
Guemes Sancho, María Inés.
Gutiérrez Ballarín, María Cristina.
Gutiérrez Pérez, María Luz.
Hernán García, Elena.

Hernaiz García, Dionisia.
Herranz Sanz, Leonor.
Hostench Montells, Gabriela.
Jaén Gimare, María Rosa.
Lagarde Ugarte, Eloya.
Lambas Cid, Santiago.
Lafuente Martínez, Juana.
Lara Tebar, Ramón.
López Burgos, Dolores.
Lorenzo Carrasco, Francisco.
López Izquierdo, María Dolores.
López Rodríguez, Sagrario.
López Ruiz, María Antonia.
Martínez Calvo, Ramón.
Martínez Ezquerro, Nieves.
Mayor Martínez, Consuelo.
Mena Rivas, Emilia.
Medina Garzón, María Luisa.
Mesa Latorre, Antonio.
Miguel García, Elia.
Morales Mollinedo, Blanca Rosá.
Moreno Quel, María.
Moratalla Villaalba, Carmen.
Nafria Nafria, Valentina.
Ocaña Campos, Antonia María.
Ochaíta Ortiz, Francisco.
Ochoa Alvarez, Teresa.
Ordóñez Arellano, Beatriz.
Orsikovsky Cirujeda, Margarita.
Pablo Santamaría, Florencio.
Palomino López, María Josefa.
Paredes Colmenarejo, Gloria.
Pastor Prieto, Caridad.
Pelarda de Rueda, María Pilar.
Peña Gordillo, José A.
Pereda Antón, Manuela.
Pereda Antón, María Valentina.
Pérez Alver, Agueda.
Pérez Delgado, María Soledad.
Pesquera de Castro, Margarita.
Pita Gherardi, María Ester.
Puebla Gonzalo, María Luisa.
Phun Ramos, Zulema.
Prieto Fernández-Layos, Inmaculada.
Prieto Núñez, María Luz.
Ramallal Alvarez, Matilde.
Reyero Molina, Sagrario.
Rielo Rodríguez, Carmen.
Rodríguez Calvo, María Rosa.
Rodríguez Galera, Candelario.
Rodríguez Núñez-Barranco, Ana.
Romano Ureta, Italo.
Romera Martín-Forero, Sagrario.
Romera Martín-Forero, Santiago.
Rull Fuentes, Emilio.
Sánchez Cano-Gómez, Amancio.
Sánchez Lázaro, María Dolores.
Saiz del Olmo, Josefa.
Saldaña Tejedor, Avelina.
Sanz Tamayo, María Teresa.
Saucá Culsan, María Luz.
Sausa Calixto, Juana.
Seara Valero, Elisa.
Sese Poisat, María del Carmen.
Sevillano Postigo, María Isabel.
Tirado Romea, Josefa.

Uriarte Gimeno, Cristina.
Velasco Moraleja, María Umbelina.
Valle Pereda, María.
Vázquez Rodríguez, María Luisa.
Vicente García, Valentín.
Yagüe Martínez, María Angeles.
Zamora Arias, Tomás.
Enamorado Interiano, Nora Yasmín.

Salamanca

Abad Arenas, María Teresa.
Aboy Martín, Julia.
Alvarez Carretero, Victoria.
Alvarez Gonzalo, J. Esperanza.
Amor Villalobos, Francisco.
Anta Peláez, Eudoxio.
Anta de Uña, Carmen.
Barrios Fernández, Juana.
Blanco Galende, Anselmo.
Blázquez Casas, Martín.
Cáceres Peña, María Luz de.
Calderón Méndez, Dolores.
Casado Yenes, Jesús.
Conde Rodríguez, Manuel.
Cortés del Amo, María del Pilar.
Diego Gómez, Moisés.
Fernández Muner, Ascensión.
Ferrerías Pérez, Carmen.
García Arroyo, María Jesús.
García Canseco, Eutimio.
García Fernández, María Antonia.
García Fraile, María Luisa.
Gómez Benito, María Carmen.
Gómez Martín, José María.
González Ayora, Domitila.
González Borrego, Angela.
González Gómez, Segunda.
Guerrero Tejedor, Francisco.
Hernández Garrido, Manuel Santiago.
Hernández González, Juliana.
Lázaro Bermejo, Carmen.
Lebrón Acedo, Pilar.
Ledesma Sanz, Antonio.
López González, Angeles.
López Lúquez, Fernando.
Marcos Marcos, Ana María.
Martín Martín, Sagrario.
Martínez Alonso, María Jesús.
Martínez del Campo, Román.
Martínez Hernández, Julia.
Matilla Vicente, Ezequiel.
Morera Luengo, Josefa Pilar.
Morin Crespo, Francisca.
Mosquera Osorio, Elvira María.
Ortiz González, Carmen.
Prado Martínez, Rosa María.
Rodríguez González, Raquel.
Rodríguez Rincón, Leonarda.
Rubio Jiménez, Ramón Pedro.
Sáez Gutiérrez, Jesús.
Sánchez Antón, María Begoña.
Serna Romo, María Jesús.
Tabernero Tabernero, Elvira.
Tomé Sánchez, María.
Verdugo Alonso, Miguel Angel.

Santiago de Compostela

Morado Reguero, María del Carmen.
García Novio, Mercedes.
López Dios, María Rita.
Blanco Prieto, Teresa.
Fernández Alvarez, Visitación.
Devesa Muñiz, María Teresa.
González Martínez, María Jesús.
Vázquez Rodríguez, Eudoxia.
Gómez Barro, María Pilar.
Giménez Rey, Mauricia.
Lorenzo Bello, María Soledad.
Rodríguez Cabarco, Carmen.
Rabade Areas, María Dolores.
Bravo González, Francisca.
Rodríguez Fernández, María Felicidad.
Ilarri Junquera, María Asunción.
Irimia Fernández, María Pilar.
Vázquez Pita, María Herminia.
González Recuero, María del Carmen.
Morán Núñez, Virginia.
López Beis, María Victoria.
Toledo Rodríguez, Felismina.
Prado Verdeal, Manuel.
Coto Pardo, María del Carmen.
Seoane Seoane, María Purificación.
Baltar Pazos, Elisa.
Roiz Rechou, Mercedes.
Paredes Seoane, Enrique.
Rodríguez Galdo, Rosa María.
Mosquera Osorio, María Elisa.

González Mato, Rosa María.
Díez Rodríguez, María.
Rodríguez Abreú, Milagros.
Alvarez Santamarina, Luis.
Rodríguez Beceiro, María del Carmen.
Fernández Felechosa, María Ethel.
Munin Puga, Ramón.
Gómez Calleja, Josefa.
Gómez Lamela, Manuel.
Curras Fernández, Lucrecia.
Atienza Lobos, María Evangelina.
Rodríguez Pérez, María del Carmen.

Sevilla

Acedo Sánchez, Domingo.
Bautista Fernández, Juan de Dios.
Bustillo Fernández, Pilar.
Carrasco Olmedo, José.
Cejas Lima, María del Pilar.
García Molina, María del Carmen.
Gómez Ordóñez, Magdalena.
Granja Alvarez, Francisco José.
González Fanjul, Genoveva.
González Jaén, Cristobalina.
López Caballero, Miguel Angel.
Martín Valera, Arturo.
Oviedo Solís, Víctor Manuel.
Pardo Domínguez, Cleto.
Pérez Bernal, Nicolasa.
Puig Alcantud, Justo Jesús.
Salas Hernández, Lucía.

Sánchez Magro, María del Carmen.
Trigo Muñoz, José.
Navarro Rivera, Estrella.
Corral Alférez, María Isabel.
López Márquez, Juan Manuel.
Fernández Márquez, María Soledad.
Baena Moreno, Manuela.
Martín Rodríguez, Eligio.
Jaramillo Sánchez, Remedios.
Gómez Moya, Urbano.
Corales Daniel, Trinidad.
Gallego Ruiz, Diego.
Romero López, Rosalía.
Caballero Romero, Antonia.
Garfia Camacho, Josefa.
Macías Toledo, Catalina.
Muñoz Pérez, Rafaela.
Palacio Setién, Iluminada.
Herrero Durantez, Rosalía.
Martín Cabezas, Juan José.
Serrano Allely, Rafael.
Casaubón Pérez, Margarita.
Mira Rubio, María del Carmen.
Sánchez Aragón, Isabel.
Palomo Riuz, José Luis.
Pérez Romero, Manuel.
Olaeta Lopategui, María Begoña.
Miranda González, Felisa.
Ortega Colmenero, Celia.
Caro Alejos, José.
Bernárdez Martín, Carmen.

MINISTERIO DE TRABAJO

12225 ORDEN de 14 de abril de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles». (RENFE).

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid, con fecha 20 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles». (RENFE).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Rafatel Rodríguez y Montaut, en nombre de Renfe, y por el Procurador don José de Murga y Rodríguez, en nombre de don Juan Fernández Garrido, contra resolución del Ministro de Trabajo de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, la que anulamos como contraria a derecho, declarando la validez de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de tres de marzo de mil novecientos setenta y seis; todo ello sin hacer condena en costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

12226 RESOLUCION de 15 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 517 la pantalla para soldadores marca «Climax», modelo 402-A, acoplable a cascos de protección, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Liebot, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 402-A, acoplable a cascos de protección, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 402-A, acoplable a cascos de protección, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Liebot, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-24, calle Torrente de las Flores, 132, como elemento de protección personal de la vista.
Segundo.—Cada pantalla de dichos modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las con-

diciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 517 de 15 de marzo de 1980. Pantallas para soldadores, acoplable a cascos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3, de pantallas para soldadores, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 45 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

12227 RESOLUCION de 26 de mayo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dicta Laudo de Obligado Cumplimiento para la Compañía de Seguros «La Paternal Española (SICA)».

Visto el expediente de conflicto colectivo de trabajo tramitado a instancia del Comité de Empresa de la Compañía de Seguros «La Paternal Española (SICA)»; y

Resultando que mediante escrito de fecha 8 de mayo de 1980, el Comité de Empresa de la Compañía de Seguros «La Paternal Española (SICA)» planteó situación de conflicto colectivo de trabajo ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con la Empresa en la negociación del Convenio Colectivo de Empresa;

Resultando que convocadas las partes en comparecencia para conciliación, la misma tuvo lugar el día 19 de mayo de 1980 sin conseguir el acuerdo de las partes;

Resultando que en el mencionado acto de conciliación se puso de manifiesto que no se había llegado a un acuerdo en las negociaciones al imponer la Empresa como condición indispensable para la negociación del Convenio la previa aceptación por parte de los trabajadores de dos requisitos: La supresión del párrafo segundo del artículo 6.º del Convenio de Empresa de 11 de octubre de 1978 y la congelación de la cantidad a percibir en concepto de participación en primas, condiciones que los trabajadores no aceptaron por lo que plantearon la situación de conflicto colectivo y su consiguiente acto de conciliación, en el transcurso del cual la Empresa ofertó un incremento de un 6,75 por 100 del plus de Convenio si los trabajadores aceptaban la congelación de la cantidad a percibir en concepto de participación en primas en razón a la mala situación económica que atraviesa la Empresa, oferta que los trabajadores no aceptaron por considerar que se habían exagerado los problemas económicos de la Empresa y por entender que se les intentaban bloquear mejoras ya pactadas en el Convenio anterior, por lo que terminó sin avenencia ante la inamovilidad de sus posturas y solicitaron ambas partes Laudo de Obligado Cumplimiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia para conocer de este expediente de conflicto colectivo de trabajo, corresponde a esta Dirección General de Trabajo a tenor del artículo 19-a) y 25-b) del Real Decreto-ley 17/1977 de 4 de marzo;

Considerando que al no haberse logrado acuerdo en el acto